

Núm. 128

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 30 de mayo de 2022

Sec. III. Pág. 73820

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Resolución de 24 de mayo de 2022, conjunta de las Subsecretarías de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y de Hacienda y Función Pública, sobre emisión y puesta en circulación de tres series de sellos de correo denominadas «Literatura.-2022. Celestino Fernández de la Vega», «Flora.-2022. Ilustración botánica. Punica granatum L» y «Efemérides.-2022. Centenario primera compañía aérea española de transporte de correo».

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7.2.g) y 17 del Real Decreto 1637/2011, de 14 de noviembre, por el que se establece la composición, competencias y régimen de funcionamiento de la Comisión Filatélica del Estado y se regulan las emisiones de sellos de correo y otros signos de franqueo, se dicta la presente Resolución sobre emisión y puesta en circulación de tres series de sellos de correo denominadas «Literatura.–2022. Celestino Fernández de la Vega», «Flora.–2022. Ilustración botánica. Punica granatum L» y «Efemérides.–2022. Centenario primera compañía aérea española de transporte de correo».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero. Estampación.

Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de tres series de sellos de correo denominadas «Literatura.–2022. Celestino Fernández de la Vega», «Flora.–2022. Ilustración botánica. Punica granatum L» y «Efemérides.–2022. Centenario primera compañía aérea española de transporte de correo».

Segundo. Características.

«Literatura.-2022. Celestino Fernández de la Vega».

El día 1 de junio de 2022 se emitirá un sello de correo autoadhesivo de la serie «Literatura» dedicado a «Celestino Fernández de la Vega».

Características técnicas:

- Procedimiento de impresión: Offset.
- Soporte: Autoadhesivo fosforescente.
- Formato del sello: 35 x 24,5 mm (horizontal).
- Efectos en pliego: 50 sellos adhesivos.
- Valor postal del sello: Tarifa A.
- Tirada: Ilimitada.

«Flora.-2022. Ilustración botánica. Punica granatum L».

El día 10 de junio de 2022, se emitirá una Hoja bloque con un sello de correo de la serie «Flora», denominado «Ilustración botánica. Punica granatum L».

cve: BOE-A-2022-8778 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 30 de mayo de 2022

Sec. III. Pág. 73821

Características técnicas:

- Procedimiento de impresión: Offset.
- Soporte: Estucado, engomado, fosforescente.
- Dentado del sello: 13 $^{1/2}$ (horizontal) y 13 $^{1/4}$ (vertical).
- Formato del sello: 50,17 x 45,21 mm (horizontal).
- Formato de la Hoja bloque: 104,5 x 150 mm (vertical).
- Efectos en pliego: Hoja bloque con 1 sello.
- Valor postal del sello: 5,10 euros.
- Tirada: 110.000 Hojas bloque.

«Efemérides.-2022. Centenario primera compañía aérea española de transporte de correo».

El día 10 de junio de 2022, se emitirá un sello de correo perteneciente a la serie «Efemérides», denominado «Centenario primera compañía aérea española de transporte de correo».

Características técnicas:

- Procedimiento de impresión: Offset.
- Soporte: Estucado, engomado, fosforescente.
- Formato del sello: 40,9 x 28,8 mm (horizontal).
- Dentado del sello: 13 3/4 (horizontal) y 13 1/4 (vertical).
- Efectos en pliego: 25 sellos.
- Valor postal del sello: 1,75 euros.
- Tirada: 135.000 sellos.

Tercero. Puesta en circulación y distribución.

- 1. La venta y puesta en circulación de las tres series se iniciará, el día 1 (la primera) y el día 10 de junio de 2022 (la segunda y la tercera).
- 2. La distribución a los puntos de venta de las tres series cesará el 31 de diciembre de 2024, no obstante, conservarán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario. Una vez alcanzada dicha fecha, la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, SA, SME, podrá interesar de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda la inutilización de los sellos sobrantes de la emisión.

Cuarto. Reservas.

De todos estos efectos la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda reservará a disposición de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, SA, SME, un mínimo de 2.500 unidades de cada efecto, para atender los compromisos derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y a otros organismos internacionales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción de la filatelia.

Otras 500 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto. Material utilizado para la impresión.

Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de la emisión encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser

cve: BOE-A-2022-8778 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 128



Núm. 128

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 30 de mayo de 2022

Sec. III. Pág. 73822

destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal y Telegráfico o cualquier otro museo de interés en la materia. En tal caso se extenderá el acta correspondiente, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados museos.

Madrid, 24 de mayo de 2022.–El Subsecretario de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Jesús Manuel Gómez García.–La Subsecretaria de Hacienda y Función Pública, Pilar Paneque Sosa.

cve: BOE-A-2022-8778 Verificable en https://www.boe.es

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X